



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-105261361- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-105261361- -APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control del Instituto Nacional de Alimentos propicia la contratación del Organismo Argentino de Acreditación (OAA).

Que en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 14, 17 y 25 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 52, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Disposición ONC 62-E/2016, se aplicó el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación simple por exclusividad, modalidad Orden de Compra Abierta, en tal solicitud, acompañándose el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-105375690-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-105538546-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el documento de invitación a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2021-110794567-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0057-CDI21 en la que no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierto el proceso 66-0057-CDI21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Declárase desierto el proceso 66-0057-CDI21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 2°. -Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS a sus efectos.

mm